



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16653

31/08/2017

45727

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que la Confederación Hidrográfica del Segura, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ya realiza los controles periódicos del estado ecológico y químico y los relativos a zonas protegidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua). El resultado de estos controles es de acceso público a través de la web www.chsegura.es.

Asimismo, se informa que para dar continuidad a los controles está actualmente en tramitación el contrato denominado “Desarrollo del programa de seguimiento para determinar el estado de las aguas continentales y el control adicional de las zonas protegidas en la Confederación Hidrográfica del Segura” (clave: 07.834-0011/0411), por un importe de 4.933.471,41 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución de 6 años.

Cabe destacar que la Confederación Hidrográfica del Segura cuenta con un Plan de Control de Vertidos -a través del propio Laboratorio del Organismo-, para la inspección programada de los principales vertidos inventariados que existen en la cuenca, tanto autorizados como no autorizados. El Plan de Control de Vertidos, que se revisa anualmente, distingue los controles en función de la importancia de los vertidos y su potencial impacto.

Así, para los vertidos autorizados, si las muestras reflejan incumplimiento de los valores límite de emisión impuestos en la autorización del vertido inspeccionado, se propone la incoación del correspondiente expediente sancionador en base al artículo 116.3 c) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, con la cuantificación de los daños al dominio público hidráulico.

Por su parte, los controles sobre vertidos no autorizados también conducen a la incoación de expedientes sancionadores con valoración de daños al dominio público hidráulico, si se dispone de los datos necesarios para calcularlos.



Además, el personal de campo (Guardería Fluvial y Agentes Medioambientales) de la Confederación Hidrográfica del Segura realiza labores de vigilancia de los cauces y, en caso de detectar cualquier vertido que incumpla la legislación de Aguas, eleva la correspondiente denuncia y lo comunica al Laboratorio del Organismo para la toma de muestras. Con los datos recabados, se incoa un expediente sancionador y, si se comprueba que el vertido detectado no está inventariado y no se produce puntualmente, se incluye en el inventario de vertidos no autorizados para su seguimiento.

Madrid, 07 de noviembre de 2017

